

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

Señor(a)
JUAN DAVID CASTRO LOAIZA
88juancastro@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2017/0005534	2 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005534	2 de junio de 2017
	NC2017/0005534	17 de junio de 2017
	NC2017/0005534	28 de junio de 2017
	NC2017/0005534	29 de junio de 2017
	NC2017/0005534	30 de junio de 2017
Dibujos:	NC2017/0005534	2 de junio de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0005534 del 30 de junio de 2017).

Título de la solicitud: "DISPOSITIVO RECEPTOR DE SEÑAL ADAPTABLE A FORRO O FUNDA QUE GENERA DESCARGAS ELÉCTRICAS POR BAJA INTENSIDAD DE SEÑAL CON EL CIRCUITO TRANSMISOR" (Radicado N° NC2017/0005534 del 02 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo que permita disminuir el hurto de teléfonos móviles.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo y método asociado que permiten detectar cuando el teléfono móvil se aleja de su dueño para así generar una descarga eléctrica sobre la persona que haya hurtado el mismo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F41B 15/00, F41B 15/04, H04B 1/38.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D486, Art. 22 PCT)

- El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones 1 a 7. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "*Preámbulo – enlace gramatical - parte característica*". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "*caracterizado por*". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 7 reivindicaciones de las cuales 4 se presentan como reivindicaciones independientes donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención: "*según las estadísticas de la unión internacional de telecomunicaciones en américa latina*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

son hurtados anualmente cerca de 13 millones (...) (Reiv. 1), *“(...) Por estas y muchas otras razones quiero darle solución a este flagelo con el dispositivo adaptable a forro o funda protectora (20) puesto que permite que el usuario reduzca las posibilidades de hurto de su terminal móvil; al delincuente robar el equipo móvil aleja el circuito receptor (20) del transmisor (10) haciendo que la señal entre los circuitos disminuya y esto ocasiona que el circuito ubicada en la parte trasera de funda active la descarga eléctrica automáticamente recibiendo este mismo dicha descargas”* (Reiv. 1), *“Método por el cual es generada la descarga eléctrica en circuito receptor (20) (...)* (Reiv. 3), *“Método que genere descargas eléctricas por baja intensidad recibida (...)* (Reiv. 4), *“distribución y ubicación del electrodo (19) a través del objeto a proteger”* (Reiv. 5). Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención: Dispositivo electrónico que genera una descarga eléctrica adaptable para forro o funda protectora y un método asociado al funcionamiento de dicho dispositivo. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en las reivindicaciones independientes se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de las reivindicaciones independientes. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: *“Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...”*.

- La reivindicación 2 no es clara porque menciona: *“El dispositivo electrónico receptor de señal (20) es un equipo con la capacidad de generar descargas eléctricas, el cual se encuentra sujeto a un forro o funda protectora; las descargas eléctricas son activadas por la intensidad recibida o perdida de la señal que se produce entre el dispositivo receptor y el dispositivo transmisor”*, si bien la reivindicación 2 es presentada como una reivindicación dependiente el solicitante no utiliza el mismo preámbulo de la reivindicación independiente asociada, para el presente caso la reivindicación 1. Se sugiere al solicitante realizar la modificación correspondiente.
- La reivindicaciones 3 y 4 no son claras porque mencionan: *“(...) dándole al capacidad de codificar la información y transmitirla dentro de la cual se encuentra el valor de potencia o intensidad recibida (...)* (Reiv. 3) y *“(...) los cuales codifican y decodifican los datos transmitidos y recibidos (...)* (Reiv. 4)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

la cuales hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al dispositivo electrónico y al método asociado puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- La reivindicaciones 3 y 4 no son claras porque mencionan: *“Método por el cual es generada la descarga eléctrica en circuito receptor (20) caracterizado por el siguiente paso; cuando disminuye la intensidad recibida de señal en el receptor a un valor de potencia (dbm) determinado o crítico. Es recibido por un módulo transceiver de comunicación WIRELESS (13) que crea el canal de comunicación y decodifica el código o información enviada por el circuito transmisor a El micro-controlador (14) que está conectado a su vez por un bus de datos SPI con el módulo transmisor de señal (13). dándole al capacidad de codificar la información y transmitirla dentro de la cual se encuentra el valor de potencia o intensidad recibida, determinando activar o no activar un pulso codificado el cual es recibido por el módulo receptor de señal (26) y lo dirige al micro-controlador (23) quien decodifica y analiza la información recibida y activa o no activa el flujo de la corriente de la bacteria hacia el elevador quien lo eleva y produce la descarga final a través de los electrodos (19)”* (Reiv. 3) y *“Método que genere descargas eléctricas por baja intensidad recibida caracterizado por lo siguiente serie de pasos: a) los módulos transceiver de comunicación WIRELESS (13), (26) se encuentran en constante comunicación, enviando entre sí datos de información procesada por los microcontroladores () los cuales codifican y decodifican las datos transmitidos y recibidos, cuando el circuito transmisor (10) realiza un envío de datos de información crea una cadena de datos o trama, dentro de la cual se establecen, la cabecera que lleva la dirección a quién va dirigido la información, el mensaje o código, el cual se establecen las características con las cuales se activara el dispositivo de descargas y por último un código de verificación que finaliza el la cadena de datos o trama determinando si la información transmitida llega sin errores. En el mensaje, código, y en la calidad de señal se determinada la intensidad de señal recibida dando un valor de potencia dbm, el cual si está por debajo y sin las características establecidas al decodificarse por el microcontrolador (23) dará la orden de activar la descargas de alto voltaje”* (Reiv. 4) las cuales mencionan un método pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y las condiciones técnicas específicas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

- La reivindicación 3 no es clara porque menciona: “(...) *activa o no activa el flujo de la corriente de la bacteria* (...)” se sugiere corregir la redacción de la reivindicación.
- La reivindicación 3 no es clara porque el término: “*determinado o crítico*”, es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- La reivindicación 6 no es clara porque menciona: “*método por el cual se desactiva la descarga eléctrica según la reivindicación 4 caracterizado porque el circuito transmisor (10)* (...)”, si bien la reivindicación 6 es presentada como una reivindicación dependiente el solicitante no utiliza el mismo preámbulo de la reivindicación independiente asociada, para el presente caso la reivindicación 4. Se sugiere al solicitante realizar la modificación correspondiente.
- La reivindicación 7 no es clara porque menciona: “*método por el cual se enciende el circuito receptor (20); según la reivindicación 6 el circuito receptor (20)* (...)” (Reiv 6), si bien la reivindicación 7 es presentada como una reivindicación dependiente el solicitante no utiliza el mismo preámbulo de la reivindicación sobre la cual existe la dependencia asociada, para el presente caso la reivindicación 6. Se sugiere al solicitante realizar la modificación correspondiente.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar:

- a) El sector tecnológico donde se aplica la invención;
- b) La tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) Incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) Una reseña a los dibujos (si es el caso);
- e) Se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

- f) Indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Se sugiere presentar un capítulo descriptivo en el que se encuentre la información completa, de acuerdo a los numerales a) - f) para continuar con el trámite correspondiente.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico, numeradas individual y consecutivamente. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción. De igual manera se le recuerda al solicitante que no debe haber ampliación de materia en respuesta a la solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 02 de junio de 2017 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud no están afectados por ningún documento del estado de la técnica.

Sin embargo, se requiere que el señor solicitante realice las modificaciones a las reivindicaciones que se encuentran afectadas por claridad según el artículo 30 de la Decisión 486 y por su parte el capítulo descriptivo que se encuentra afectado por claridad y suficiencia según el artículo 28 de la Decisión 486. Tener en cuenta que

Página 6 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12786

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

cualquier modificación no debe contener materia que amplíe la inicialmente presentada.

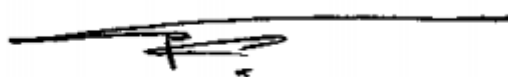
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12786**

Ref. Expediente N° NC2017/0005534

Elaborado: FREDDY ALEXANDER VELANDIA VIVAS

Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO